



RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN AVANZADA DE MÁQUINAS Y BASES DE DATOS ORACLE DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES PARA EL PERÍODO 2025-2029

Nº Expediente: P.O.104.24
Título del expediente: Asistencia técnica para la gestión avanzada de máquinas y bases de datos de Oracle de la Autoridad Portuaria de Balears para el período 2025-2029
Tipo de procedimiento: Abierto simplificado
Tipo de contrato: Servicio
Normativa de aplicación: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios
Presupuesto base de licitación sin IVA: 64.183,65 €
Presupuesto base de licitación con IVA: 77.662,22 €
Valor estimado del contrato: 125.887,25 €
Importe adjudicado sin IVA: 47.571,60 €
Importe adjudicado con IVA: 57.561,64 €
Plazo de ejecución: Dos (2) años
Prórrogas: Tres (3) de un (1) año cada una

ANTECEDENTES:

1. En fecha 5 de junio de 2025, el órgano de contratación resolvió aprobar el inicio del expediente para la contratación del servicio de “**Asistencia técnica para la gestión avanzada de máquinas y bases de datos de Oracle de la Autoridad Portuaria de Balears para el período 2025-2029**”, para la Autoridad Portuaria de Balears por procedimiento abierto simplificado, en virtud de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, con un presupuesto base de licitación de sesenta y cuatro mil ciento ochenta y tres euros con sesenta y cinco céntimos (64.183,65 €) IVA excluido, y un valor estimado de ciento veinticinco mil ochocientos ochenta y siete euros con veinticinco céntimos (125.887,25 €), un plazo de ejecución de dos (2) años desde la fecha de inicio indicada en el acta de inicio y la posibilidad de tres (3) prórrogas de un (1) año de duración cada una de ellas.

En esta misma fecha, se resolvió aprobar el gasto asociado y los pliegos que rigen esta contratación. En fecha 10 de junio de 2025 se publicó el anuncio de licitación en la plataforma de contratación del sector público.

2. Una vez transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, el 27 de junio de 2025, se constituyó la Mesa de contratación para llevar a cabo la primera sesión con el objeto de llevar a cabo la apertura del Sobre AB y calificar la documentación que contiene (documentación administrativa general y criterios juicio de valor).

Se ha presentado a la licitación una única empresa:



Empresa	NIF	Fecha límite	Fecha y hora de Presentación
ANTON CAMPOS CONSULTORES, S.L.	B70149703	25/06/2025	23/06/2025 (14.24 h)

Revisada la documentación administrativa, la Mesa acordó admitir a la empresa Anton Campos Consultores, S.L., al haber presentado la documentación con arreglo a los requerimientos establecidos en el Pliego de Cláusulas administrativas del contrato.

Realizada la apertura del Sobre B, la Mesa acordó remitir las propuestas de las empresas licitadoras evaluables mediante juicio de valor a la Comisión Técnica designada en apoyo a la Mesa de Contratación.

3. En fecha 10 de julio de 2025 tuvo lugar la segunda sesión de contratación para proceder a la apertura del sobre C que contiene los criterios evaluables automáticamente.

Primeramente se procedió a la lectura de la valoración de la proposición técnica de la empresa licitadora, recogida en el informe de la Comisión Técnica, de fecha 3 de julio de 2025:

Empresa	Valoración Técnica (sobre 45 puntos)
ANTON CAMPOS CONSULTORES, S. L.	42,84

De acuerdo con el informe técnico de valoración, la oferta presentada por la empresa ANTON CAMPOS CONSULTORES, S. L., se considera de calidad técnica aceptable, al haber obtenido una valoración técnica global superior al 60 por ciento de la valoración total del criterio cualitativo evaluable mediante juicio de valor.

Seguidamente se lleva a cabo la apertura del sobre C, la oferta del único licitador presentado fue la siguiente:

Empresa Licitadora	Precio	Ampliación equipo técnico	Niveles de servicio			
			Reducción tiempo máximo de corte de servicio para migración	Reducción tiempo máximo de pérdida de datos	Reducción tiempo máximo recuperación de servicio ante procedimiento restore/recover	Mejora de la disponibilidad de los sistemas
ANTON CAMPOS CONSULTORES, S. L.	47.571,60 €	4 unidades	120 minutos	20 minutos	120 minutos	99,90 %



La oferta económica no supera el presupuesto base de licitación, aunque se constata que la oferta sí se encuentra en presunción de anormalidad por su bajo importe, motivo por el cual se le concedió un plazo de cinco (5) días hábiles para poder justificar su oferta.

4. En fecha 25 de julio, la Comisión Técnica, en base a la respuesta de Anton Campos Consultores, S.L., determinó que sí está justificado que su oferta económica no sea considerada como anormalmente baja.

En el mismo informe, en referencia a la validación del valor introducido por la empresa licitadora para el criterio *Ampliación del equipo técnico ofertado*, se corroboró que todos los perfiles cumplen con lo indicado en el apartado 9, *Medios humanos mínimos*, del PPT.

5. En fecha 31 de julio de 2025, una vez visto el informe de la Comisión Técnica de fecha 25 de julio, la Mesa procedió a ponderar y valorar definitivamente la oferta recibida, con el siguiente resultado:

N.º de empresas licitadoras:	1
1. Nombre:	1. ANTON CAMPOS CONSULTORES, S. L.
2. Precio (40 %):	2. 47.571,60 € (40 Puntos)
3. Reduc. tiempo máx. corte de servicio migración (2%):	3. 120 minutos (2 Puntos)
4. Reducción tiempo máx. pérdida de datos (RPO) (2%):	4. 20 minutos (2 Puntos)
5. Reduc. tiempo máx. de recuperación del servicio (3%):	5. 120 minutos (3 Puntos)
6. Mejora de la disponibilidad de los sistemas (3%):	6. 99,90% (3 Puntos)
7. Ampliación del equipo técnico (5%):	7. 4 unidades (5 Puntos)
8. Valoración técnica (45 %):	8. 42,84 Puntos
9. Total:	9. 97,84 Puntos

En consecuencia, la Mesa acuerda elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato de contrato de servicio de “Asistencia técnica para la gestión avanzada de máquinas y bases de datos de Oracle de la Autoridad Portuaria de Balears para el período 2025-2029” a favor de la entidad Anton Campos Consultores, S.L., con NIF nº B70149703, al ser la oferta que presenta la mejor relación calidad precio, por la cantidad de cuarenta y siete mil quinientos setenta y un euros con sesenta céntimos (47.571,60 €), IVA excluido, resultado de aplicar los precios unitarios de Presupuesto de Licitación afectados por en igual porcentaje de baja que el contenido en su proposición económica.

El plazo de ejecución es de dos (2) años con posibilidad de tres (3) prórrogas de un (1) año cada una de ellas. El plazo de garantía es de veinticuatro (24) meses.

La oferta presentada incluye un tiempo máximo de corte de servicio para la migración de ciento veinte (120) minutos, un tiempo máximo de pérdida de datos de veinte (20) minutos, un tiempo máximo de recuperación del servicio ante un procedimiento de restore/recover (RTO switchover) de ciento veinte (120) minutos, una disponibilidad del sistema del 99,90 por cien, mejorando en un 0,9% lo establecido en los pliegos; un equipo técnico de cuatro (4) personas, mejorando en dos (2) personas lo establecido en el pliego.

4. Según consta en el expediente de contratación, la empresa Oracle de la Autoridad Portuaria de Balears para el período 2025-2029” a favor de la entidad Anton Campos Consultores, S.L.,



ha presentado en forma y plazo la documentación justificativa requerida, habiéndose comprobado ésta y resultando conforme al requerimiento realizado.

La empresa Anton Campos Consultores, S.L., ha constituido la garantía definitiva mediante una transferencia bancaria a la cuenta titular de la Autoridad Portuaria de Balears, desde la entidad BBVA, en fecha 1 de agosto de 2025, con concepto *Fianza definitiva contrato exp P.O.104.24* e importe de tres mil doscientos nueve euros con dieciocho céntimos (3.209,18 €).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

1. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 201423/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
2. El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas.
3. El Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2011, del 5 de septiembre.
4. Resolución del Presidente de la Autoridad Portuaria de Balears de delegación de competencias en materia de contratación de obras, servicios y suministros; B.O.E. Nº67 de fecha 19 de marzo de 2025.

Por ello, vista la oferta del licitador y la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Aceptar las propuestas de la Mesa de Contratación formulada en fecha 31 de julio de 2025.
2. Adjudicar el contrato de servicio de “Asistencia técnica para la gestión avanzada de máquinas y bases de datos de Oracle de la Autoridad Portuaria de Balears para el período 2025-2029” a la empresa Anton Campos Consultores, S.L., con NIF nº B070149703, por ser su oferta aceptable en relación calidad precio, y habiendo presentado en tiempo y forma la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la licitación.

El importe del contrato es de cuarenta y siete mil quinientos setenta y un euros con sesenta céntimos (47.571,60 €), IVA excluido, resultado de aplicar los precios unitarios de Presupuesto de Licitación afectados por en igual porcentaje de baja que el contenido en su proposición económica.

La duración del contrato es de dos (2) años a contar desde la fecha indicada en el acta de inicio. El contrato podrá prorrogarse por periodos de un (1) año cada una hasta un máximo de tres (3) años más.



La oferta presentada incluye un tiempo máximo de corte de servicio para la migración de ciento veinte (120) minutos, un tiempo máximo de pérdida de datos de veinte (20) minutos, un tiempo máximo de recuperación del servicio ante un procedimiento de restore/recover (RTO switchover) de ciento veinte (120) minutos, una disponibilidad del sistema del 99,90 por cien, mejorando en un 0,9% lo establecido en los pliegos; un equipo técnico de cuatro (4) personas, mejorando en dos (2) personas lo establecido en el pliego.

El plazo de garantía es de veinticuatro (24) meses.

3. Establecer que los términos y las condiciones definitivas del servicio son las previstas en el contrato, en el cuadro de características del contrato y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la oferta presentada por el adjudicatario.
4. Notificar esta resolución a la empresa Anton Campos Consultores, S.L., por haber resultado adjudicataria. Asimismo, la notificación se publicará en el perfil del contratante en los términos establecidos en el artículo 151 y artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución y con anterioridad a la interposición recurso contencioso administrativo, podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales adscrito al Ministerio de Hacienda Función Pública, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la adjudicación del contrato de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP a los candidatos o licitadores que hubieran sido admitidos en el procedimiento, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios contra la misma.

El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano la resolución del recurso.

Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

La formalización, regulada en el art. 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que



hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

El Órgano de Contratación,
Firmado digitalmente*

**La fecha válida será la de la firma electrónica de la Resolución.*